

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD FISIOTERAPIA y ENFERMERÍA

BASES DE LA CONVOCATORIA

Debido a la importancia de la labor investigadora del profesorado de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería, es necesario apoyar y contribuir a la difusión de los resultados por parte del centro. Por ello, es necesario implementar una serie de medidas que faciliten dicha tarea. Con este fin, desde la Facultad hace pública esta Convocatoria de Ayudas para la promoción y difusión de la Investigación.

La convocatoria tiene el propósito de incentivar la actividad investigadora del profesorado de la Facultad, mediante la financiación de productos derivados de la publicación/edición de artículos científicos. La presentación de propuestas está orientada a la generación de conocimiento original, con objetivos definidos, que incluya una metodología explícita de trabajo y conduzca a resultados verificables y evaluables.

PRIMERA.- OBJETO

Promover la difusión de los resultados derivados de la actividad científica del personal docente e investigador de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería, de calidad e impacto internacional. Las ayudas serán destinadas a financiar la publicación y difusión de nuevos trabajos de investigación en forma de artículos de revista, incluyendo entre los gastos financiables los servicios de traducción, así como los gastos de publicación. En consecuencia, serán objeto de financiación artículos aceptados/publicados durante el año en curso en revistas científicas de reconocido prestigio, indexadas en los Journal Citation Reports o Scopus, ranking utilizado por las agencias de acreditación en los procesos de evaluación del profesorado de fisioterapia y enfermería, así como la propia universidad para establecer la financiación en el Contrato Programa con Centros.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Podrán solicitar estas ayudas todos los miembros del personal docente e investigador de la Facultad, es decir, los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador.

Sólo se podrá presentar una solicitud por persona y artículo. El autor o coautor que no reúna las características anteriores y las que se indican a continuación, no podrá ser beneficiario de la ayuda.

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán acreditar que han publicado durante el año en curso un artículo o que éste ha sido admitido para su publicación en una revista de impacto, incluida en los listados del Journal Citation Reports (Science Edition o Social Sciences Edition) o Scopus.

En el artículo deberá constar en la filiación del solicitante a la Facultad de Fisioterapia y Enfermería y la Universidad de Castilla-La Mancha.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Fisioterapia y Enfermería | Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Sitio web: <https://www.uclm.es/toledo/fafeto> | Tel.: (+34) 925 268 800 |

Si los gastos de publicación de un artículo excedieran la cantidad concedida en la ayuda, el solicitante podrá buscar otras vías de financiación para cubrir el resto de la cantidad total de dicho artículo.

CUARTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La presente convocatoria dispone de un límite presupuestario máximo anual de 4.200,00 €. Con cargo a la aplicación presupuestaria 00440820/442D/227. Dichos fondos se distribuirán en dos periodos anuales, uno que se resolverá en junio, por un total de 2.400,00.-€, y otro en noviembre, por el resto de la cuantía, hasta completar los 4200,00 €. Si en el primer periodo, no se hubiera asignado la totalidad del presupuesto correspondiente, la cantidad sobrante podrá ser añadida al siguiente periodo, dentro del mismo año natural.

Asimismo, en el supuesto de que el límite presupuestario máximo, no quedara asignado, el presupuesto sobrante, pasará a englobar la cuantía de la *Convocatoria de Becas para la promoción de la investigación de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia*, para el ejercicio corriente.

Se adjudicará una cuantía máxima por solicitante y solicitud de 600,00 €. Esta cantidad será asignada a cada solicitante, que deberá aportar la documentación incluida en la base quinta de esta convocatoria para poder disfrutar de ella, de acuerdo con las instrucciones indicadas al respecto.

En caso de que el nº de solicitudes presentadas supere la cuantía máxima de fondos disponibles en esta convocatoria, se establecerá un orden de prioridad de acuerdo con los criterios establecidos en la base sexta.

QUINTA.- PLAZO, FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, pueden presentarse hasta el día 15 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas, en el Registro de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería – Universidad de Castilla-La Mancha, dirigidas a la Sra. Decana de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería. Aquellas recibidas hasta el 31 de mayo, serán evaluadas en el primer periodo, mientras que las recibidas con posterioridad a esa fecha, serán evaluadas en el segundo periodo.

Junto con la solicitud, deberán adjuntarse los siguientes documentos:

1. Copia de la página en el que aparezcan los autores y su afiliación
2. Copia de las 3 primeras páginas del artículo traducido/publicado o pendiente de publicar, con la carta de aceptación, en este caso.
3. No es posible comprometer ningún tipo de gasto sin haber realizado una propuesta previa de retención de crédito. La emisión de dicha propuesta se debe solicitar con una antelación mínima de 5 días hábiles a la prestación del servicio, adjuntando factura proforma o presupuesto, cuyo importe se solicita financiar a través de la presente convocatoria.
4. Factura que deberá emitirse a nombre de la Universidad de Castilla La Mancha con su correspondiente CIF (Q1368009E).
5. Justificante bancario de la cantidad abonada para sufragar la factura.

6. Otros documentos y justificantes que el interesado considere oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en su caso.

SEXTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La Comisión económica de la Facultad evaluará las solicitudes recibidas, según los siguientes criterios generales:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.
- Número de solicitudes y cantidades cuya financiación se solicita.
- No haber recibido ayuda para esta misma solicitud por otro organismo.
- Cuando más de un autor solicite financiación para el mismo artículo, se repartirá la cuantía máxima obtenida entre el total de solicitantes.
- En caso de insuficiencia presupuestaria, para atender a todas las solicitudes presentadas, la Comisión procederá según los siguientes criterios:
 - No pertenecer a grupos de investigación de la UCLM.
 - Posibilidades de financiación del solicitante por otros medios.
 - Se priorizarán las solicitudes presentadas por PDI a tiempo completo.
 - Tendrán prioridad los solicitantes que no hayan obtenido financiación previamente en esta convocatoria (periodo u año anterior).
 - En aquellos casos en que los firmantes no pertenezcan en su totalidad a la Facultad de Fisioterapia y Enfermería, se priorizarán los artículos firmados por un número mayor de profesores de la Facultad.
 - No se atenderán peticiones cursadas fuera de plazo.

La Comisión económica de la Facultad estudiará las solicitudes presentadas en cada uno de los periodos y publicará la lista provisional de ayudas concedidas, estableciendo un plazo de reclamaciones de 10 días, que finalizará con la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas.

La Comisión económica de la Facultad podrá dejar sin efecto las ayudas si los beneficiarios incumplen cualquiera de los requisitos contenidos en las bases de la misma o si se excediera el límite presupuestario de esta anualidad.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases y la decisión de la Comisión de asuntos económicos de la Facultad.

OCTAVA: CAUSAS DE REINTEGRO

Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

NOVENA: Recursos.

Contra la Resolución de concesión de la ayuda, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La

Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo a 20 de febrero de 2020

LA DECANA



Asunción Ferri Morales

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
E-mail:	Teléfono:
Categoría universitaria:	
ARTÍCULO	
Título del artículo:	
Autores que pertenecen a la Facultad:	
Revista, vol., (año)	
Índice del impacto JCR (año):	
Si el artículo ha recibido algún premio o ayuda indicar cual y la cuantía:	
¿A qué grupo de investigación pertenece?	
¿El artículo ha sido realizado en el ámbito de algún proyecto financiado o contrato de investigación?	

<p>Cuantía Solicitada: € Concepto: <input type="checkbox"/> Traducción <input type="checkbox"/> Publicación</p>

El/la solicitante manifiesta conocer completamente los términos de la convocatoria y declara que todo lo aquí expresado es verdadero.

En Toledo, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado: _____

SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Fisioterapia y Enfermería | Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
 Sitio web: <https://www.uclm.es/toledo/fafeto> | Tel.: (+34) 925 268 800 |

Documentación a aportar en convocatoria de ayudas y/o becas :

1. Copia de la página en la que aparezcan los autores y su afiliación
2. Copia de las 3 primeras páginas del artículo traducido/publicado o pendiente de publicar, con la carta de aceptación, en este caso.
3. Justificante bancario de la cantidad abonada para sufragar la factura.
4. Otros documentos y justificantes que el interesado considere oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en su caso.
5. FACTURA:
 - **SI SE SOLICITA BECA:** la factura o documento acreditativo, deberá emitirse a **nombre del interesado/a**, no a nombre de la Universidad de Castilla La Mancha (El importe de la factura puede exceder de 600 €, pero la cuantía máxima de la beca no superará los 600 €).
 - **SI SE SOLICITA AYTUDA:** La factura deberá emitirse a **nombre de la Universidad de Castilla La Mancha** (Importe máximo 600 €).